

Índice

Tema 1

MARCO TEÓRICO

1. Conceptualización del desarrollo local	13
2. Antecedentes	18
3. Definiciones.....	20
4. Evolución	23
5. Otros temas afines.....	25
5.1. Desarrollo local en Europa.....	25
5.2. Desarrollo sostenible	28
5.3. Desarrollo local y economía.....	30
5.4. El territorio, marco del desarrollo local	31
5.5. Marco institucional del desarrollo local.....	34

Tema 2

HERRAMIENTAS PARA LA PLANIFICACIÓN

1. Estudio del territorio	39
2. La planificación	43
3. Análisis Dafo.....	46
4. El enfoque del marco lógico	50
5. Otras acciones a tener presentes en la planificación.....	56
5.1. Las acciones.....	56
5.2. El equipo de gestión.....	58
5.3. Filosofía que sustenta el plan.....	59

Tema 3

LOS RECURSOS

1. Recursos del medio.....	65
2. Inventario de recursos	68
2.1. Medio físico	68
2.2. Población y actividades	70
2.3. Poblamiento e infraestructuras.....	71
2.3.1. Patrimonio arquitectónico y artístico	73
2.4. Marco Legal e Institucional.....	74
3. Recursos para el empleo.....	76
3.1. Nuevos yacimientos de empleo.....	79
3.2. Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC) ...	83
3.3. La población.....	86
3.3.1. Patrimonio Etnológico	88

Tema 4

POLÍTICAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1. La formación profesional en la UE.....	93
2. La formación profesional en España.....	96
2.1. La formación profesional reglada	103
2.2. La formación profesional ocupacional	106
2.3. Formación continua	108
2.3.1. La formación en la empresa	110
2.4. Programas de iniciación profesional.....	111

Tema 5

PROGRAMAS DE APOYO AL AUTOEMPLEO

1. Escuelas de empresas	117
2. Agencias de desarrollo.....	125
3. Escuelas taller	129
4. Otras ayudas al desarrollo local	136
4.1. Promoción económica y empleo	136

Tema 6

PROGRAMAS DE DESARROLLO (RURAL Y LOCAL)

1. Fondos europeos y políticas de cohesión	141
2. Lider +	146
3. Proder	151
4. Otros programas de la UE para el desarrollo local	158
4.1. Equal	158
4.2. Interreg	159
4.3. Urban II	161
5. Normativa relacionada con el tema	163

Tema 7

LA FORMACIÓN

1. Estudio de necesidades	167
2. El Plan de Formación	172
3. Otros temas de consideración	178
3.1. Desarrollo y actualización de competencias ante las nuevas necesidades profesionales	179
3.2. La formación permanente	185

Tema 8

LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

1. Participación social	193
2. Sensibilización y dinamización	198
3. Otros aspectos a trabajar	202
3.1. Perspectiva de género	202
3.2. Inserción laboral y búsqueda de empleo	208
3.3. El efecto experiencia	213

Tema 9

APOYO A EMPRENDEDORES

1. Autoempleo	219
2. Formación empresarial	224
2.1. Cómo crear tu propia empresa	228

3. Otros apoyos	235
3.1. Economía Social	235
3.2. La cultura E2.....	239

Tema 10

La gestión del plan de desarrollo

1. Diseño del Plan	245
2. Ejecución del Plan.....	252
3. Evaluación	257
4. Control de Plan.....	260
4.1. Implicación de la sociedad local.....	263

OBJETIVOS:

- Citar las distintas variantes de la Formación Profesional que se aplican en DL.
- Plantear la necesidad de los planes de formación dentro de un plan de DL.
- Conocer las distintas programaciones que se están aplicando.
- Diseñar un plan formativo para aplicar dentro de un plan de DL.
- Estimar la formación que se debe aplicar, según las directrices de desarrollo que se marquen dentro del plan general.

1. LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UE

En este tema cuarto se analizan las políticas de formación y empleo, como parte integrante e importante de un plan de desarrollo local, bien como formación para el mantenimiento de puestos de trabajo, formación para empleados, que precisan adaptarse a nuevos métodos y procesos de producción, o bien para la formación de desempleados en nuevas profesiones que se demandan en el mercado, o de huecos que se detectan a través de los planes que se desarrollan.

Se muestra en el tema una visión de cómo está la formación en la Unión Europea y en España y se presentan las distintas vías de las que disponemos: así se muestran la Formación Profesional Reglada y la Ocupacional, la Formación Continua y por último los programas de iniciación profesional.

La Unión Europea siempre ha tenido como una de las líneas de trabajo más importante la Formación Profesional, desde la firma del Tratado de Roma, en el año 1957, por el que se constituyó la Comunidad económica Europea (C.E.E.), han ido estableciéndose una serie de principios generales para la puesta en marcha de una política comunitaria de Formación Profesional.

La idea general en torno a la que se aglutina la política educativa, según García, M. en B. Pérez y E. Carrillo (2000), es que la educación y la formación sean los catalizadores de una sociedad que se encuentra en una fase de cambio y den respuestas adecuadas, junto a otras acciones de la política general, a los problemas que subyacen en el concepto de competitividad de las empresas, de la crisis ocupacio-

nal, del drama de la marginación social y de la emigración, entre otros. Según este mismo autor los sistemas educativos deben ir dirigidos a potenciar actuaciones del sistema que mejoren:

- La transición del mundo educativo al laboral, que debe ser facilitada potenciando los aspectos prácticos de los aprendizajes.
- La enseñanza debe ser racionalizada, es decir, una formación con carácter general menos larga y otra ocupacional más relacionada con las necesidades del mercado.
- Debe garantizarse la coordinación de las acciones de las distintas Administraciones.
- Promocionar la cooperación entre los distintos Estados con el fin de mejorar la calidad de la formación.
- Reforma de los niveles universitarios y concienciación de los sectores económicos en cooperar con el mundo educativo.
- La descentralización de la enseñanza facilitando la aparición de múltiples iniciativas de carácter local y regional.

La Comisión Europea advierte que el éxito de la inserción profesional dependerá de los mecanismos de anticipación que se establezcan ante los cambios del mercado de trabajo, por ello se hacen una serie de sugerencias:

- Colaboración de los servicios de colocación públicos y privados con los Centros de Formación y la realización de estudios sobre los segmentos laborales y las tendencias profesionales de los mismos, con motivo de prevenir las disfunciones entre el puesto de trabajo y las competencias profesionales exigidas.
- Las prestaciones económicas a los desempleados deben ir acompañadas de la obligación de recibir acciones de formación para la inserción.
- Las entidades locales y regionales deben involucrarse en las políticas activas de desarrollo, por su cercanía a las pymes.
- Las entidades relacionadas con el empleo deben participar en encuentros donde se posibilite la transferencia y el intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con el empleo, para aprovechar y compartir las innovaciones y avances que se vayan produciendo.

Algunas de las razones que confieren esa importancia a la Formación Profesional vienen relacionadas en *Consejería de Empleo, 2001* y son las siguientes:

- El establecimiento de la unión aduanera y la libre circulación de personas, servicios, mercancías y capitales, lo que puede provocar desajustes en determinados sectores de los países miembros. Para reducir estos desajustes es necesaria la adaptación de las personas trabajadoras a los nuevos requerimientos.
- El aumento del desempleo, especialmente en la juventud y minorías desfavorecidas, lo cual exige regular medidas especiales en torno a la educación, la orientación profesional, la formación profesional y el fomento del empleo.

- Los cambios estructurales provocados por las nuevas tecnologías, que traen como consecuencia la aparición de nuevas profesiones y la desaparición de otras.
- La necesidad de reducir las diferencias de nivel de desarrollo y riqueza entre las regiones.
- El fomento de la conciencia de Comunidad, de ciudadanía europea. La tendencia es desarrollar una formación válida para el desempeño profesional en todos los países.

De acuerdo con todo esto y para hacer frente a esos retos que son una realidad de la sociedad actual, se desarrolla una política comunitaria para dar respuesta a esta problemática, para ello se crean una serie de instrumentos encargados de gestionar e impulsar el desarrollo de acciones concretas en el ámbito de la Formación Profesional, entre estos instrumentos se encuentran la Comisión Europea, los Fondos Estructurales y las Iniciativas Comunitarias.

La Comisión es el órgano ejecutivo de la Comunidad y tiene como misión principal velar por la aplicación de las disposiciones de los tratados comunitarios y de las demás instituciones e impulsar la política comunitaria. Propone las leyes, las ejecuta y administra los fondos y presupuestos europeos.

La Comisión está compuesta por veintitrés direcciones generales, además de unos quince servicios especializados. La Dirección General encargada de la política de educación, formación y juventud es la DG XXII, con sede en Bruselas. La Dirección encargada de la política de empleo, relaciones laborales y asuntos sociales es la DGV, www.euinfo.cce.es y www.europa.eu.int/comm.

La Comisión Europea está asistida por el CEDEFOP (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) en particular en materia de cualificaciones y de sistemas de formación (www.cedefop.gr).

La fuente de financiación procede de los Fondos Estructurales, que son fondos para inversiones que favorezcan el equilibrio regional y el desarrollo de las estructuras económicas y sociales, así tenemos: Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Fondo Social Europeo es un instrumento de la política social y de formación profesional de la Unión Europea para mejorar las posibilidades de empleo de las personas y contribuir a la elevación de su nivel de vida.

El Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, modificado por el Tratado de la Unión Europea, estableció un Fondo Social Europeo destinado a fomentar las oportunidades de empleo, la integración de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción, así como la movilidad geográfica y profesional de las personas trabajadoras, facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios en los sistemas de producción y organización, especialmente mediante la formación y la reconversión profesional.

La actual función del FSE se basa en el nuevo capítulo sobre el empleo que se recoge en el Tratado de Amsterdam, la Estrategia Europea para el Empleo creada tras el Consejo de Europeo de Essen y el nuevo proceso iniciado por el Consejo, en previsión del Tratado de Amsterdam de crear Planes de Nacionales de Actuación por el Empleo.

Entre los ámbitos de aplicación del FSE destacan:

- La mejora de los sistemas para promover una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, estimular la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, apoyar la iniciativa empresarial y la creación de empleo y cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología.
- La mejora de la participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido el desarrollo de sus carreras, su acceso a las nuevas oportunidades de trabajo y a la creación de empresas, y que reduzcan la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo.

En España la gestión del FSE está a cargo de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dependiente de la Dirección general de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo en la Secretaría General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las Iniciativas Comunitarias son instrumentos específicos de la política estructural de la Comunidad, que la Comisión propone a los Estados miembros, por propia iniciativa, para apoyar actuaciones que contribuyan a resolver problemas que revisten una dimensión europea especial.

Tanto la convocatoria, como la dotación presupuestaria y los ámbitos de actuación prioritarios para cada período vienen determinados por la Unión Europea. La iniciativa aprobada para el período 2000-2006 con cargo al FSE y que recoge las iniciativas del período anterior relativas a empleo y recursos humanos se denomina EQUAL y ha sido creada para combatir la discriminación y las desigualdades en el acceso al mercado de trabajo. En el punto donde trataba lo que hacen los organismos internacionales en el desarrollo local exponía unas breves ideas sobre esta Iniciativa Comunitaria.

Es un instrumento que tiene que responder a las personas que tienen las máximas dificultades para obtener empleo o que ocupan puestos de trabajo amenazados por el cambio industrial. Es un instrumento cuyo ámbito de aplicación es más amplio que el de la formación, pero en sus actuaciones frecuentemente incluyen programas de Formación Ocupacional o Continua por lo que el volumen de acciones que impulsan es considerable.

2. LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA

Actualmente, las directrices de la Comisión Europea respecto a la formación persigue dos finalidades, según García, M. en B. Pérez y E. Carrillo (2000): por un

lado, homogeneizar las políticas educativas de los Estados miembros y homologar las cualificaciones y por otro fomentar las Iniciativas Locales y Regionales de formación a favor de colectivos desfavorecidos y territorios con rentas por debajo de la media europea.

De acuerdo con esto, el Memorándum de la Comisión «Formación Profesional de la Comunidad Europea para los años 90» plantea la necesidad de coordinar las políticas e iniciativas de los Estados miembros, la cooperación transnacional entre los responsables de formación y facilitar la concertación social como instrumento de acercamiento del mundo laboral y el educativo.

Los objetivos fijados en la llamada Agenda 2000 para el período 2000-2006 se fijan los siguientes cinco objetivos:

- Potenciar acciones de formación a favor de los formadores y reforzar las estructuras de formación.
- Desarrollar acciones relacionadas con las nuevas tecnologías y orientadas fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas.
- Acompañar la formación con ayudas a la contratación de los desempleados, a la creación de empresas por autónomos e iniciativas locales de desarrollo.
- Posibilitar la inserción profesional de jóvenes desempleados aumentando su formación base y la experiencia profesional en empresas.
- Potenciar las acciones que favorezcan el desarrollo en zonas rurales y de los colectivos desfavorecidos.

El Plan de Acción para el Empleo en España presentado por el Ministerio de Trabajo en el año 1998 ante la Comisión Europea, y siguiendo las directrices de la Cumbre de Luxemburgo sobre el Empleo, plantea la necesidad de promover la creación de empleo a escala local. Uno de los aspectos más importantes del Plan de Empleo es que se concibe a la formación como sinónimo de empleabilidad, según García, M. en B. Pérez y E. Carrillo (2000). En estos momentos la formación en sí no crea empleo, pero quien no tenga formación no puede acceder al empleo en un mercado de trabajo cambiante como el actual.

El derecho a la educación, que el artículo 27 de la Constitución reconoce a todos con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, como se extrae de la exposición de motivos de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones Profesionales y de la Formación Profesional, tiene en la formación profesional una vertiente de significación individual y social creciente. En esa misma línea, la Constitución en su artículo 40, exige de los poderes públicos el fomento y readaptación profesionales, instrumentos ambos de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo.

Con el actual panorama de globalización de los mercados, y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el avance de la sociedad de la información, las estrategias coordinadas para el empleo que se dan desde la UE